



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2020-00513856- -NEU-DESP#SAPPE - CREACIÓN CARGOS AUXILIARES DE SERVICIO I.F.D. N° 15 VILLA LA ANGOSTURA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2020-00513856- -NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la creación de cargos y la fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio en el Instituto Superior de Formación Docente N° 15 de Villa La Angostura, Distrito Escolar IX;

Que por Resolución N° 0246/2019 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio en dos (2) cargos;

Que la Disposición N° 1813/2017 de la Coordinación de Gestión en Recursos Humanos estableció el procedimiento necesario para fijar las plantas de Auxiliares de Servicio de los establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación;

Que se deben determinar las mismas en relación a la matrícula y a los espacios físicos existentes;

Que el Instituto Superior de Formación Docente N° 15 solicita la creación de dos (2) cargos de Auxiliares de Servicio para el normal funcionamiento de la Institución;

Que los informes y matrículas emitidos por la Dirección Provincial de Estadística y Evaluación, valen como fundamento para la fijación de la mencionada planta funcional;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación del Neuquén, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme a los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

Que la Dirección Provincial de Educación Superior avala la creación solicitada;

Que mediante Resolución N° 0081/2021 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del inicio Ciclo Lectivo 2021, en la planta funcional del Instituto Superior de Formación

Docente N° 15 de Villa la Angostura, Grupo “B”, Distrito IX, de dos (2) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0081/2021.

Artículo 2°: CRÉASE, a partir del inicio Ciclo Lectivo 2021, en la planta funcional del Instituto Superior de Formación Docente N° 15 de Villa la Angostura, Grupo “B”, Distrito IX, los siguientes cargos:

- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Noche, Secuencia 3.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Noche, Secuencia 4.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; U.O.09; PRG.031; SUBP.006; FIN.03; FUN.04; SUBF.006; INC.01; PPAL.10/29; PPAR.00; SPAR.018; FUF.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Superior del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.